



Universidad Autónoma de Chiapas

Escuela Maya de Estudios Agropecuarios

ESCUELA MAYA DE ESTUDIOS AGROPECUARIOS

Con fundamento en lo establecido por los Artículos 30, 31 y 32 de la Ley Orgánica; 80, 84, 85, 86 y 87 del Estatuto General, ambos ordenamientos normativos vigentes en la Universidad Autónoma de Chiapas, la Dirección de la **Escuela Maya de Estudios Agropecuarios**, tiene a bien

CONVOCAR

Por tercera vez a la comunidad estudiantil de esta **Escuela Maya de Estudios Agropecuarios** a que participe en el **PROCESO DE ELECCIÓN de CONSEJERO TÉCNICO REPRESENTANTE DE LOS ALUMNOS** de la Licenciatura en **Ingeniería en Desarrollo Rural**, para el período comprendido 14 de mayo de 2018 al 14 de mayo de 2020, el cual se llevará a cabo el **día 14 de mayo de 2018, de 12:00 a 13:30 horas, en el Auditorio de Escuela Maya de Estudios Agropecuarios**, de conformidad con el procedimiento establecido por los numerales 84, 85 y 87 del Estatuto General y atendiendo a los dispositivos tercero, cuarto, quinto, octavo, noveno, décimo y décimo primero de los Criterios para la Selección de los Representantes ante el Consejo Técnico de las Dependencias de la Universidad Autónoma de Chiapas, de conformidad con las siguientes:

BASES:

DE LA REPRESENTACIÓN

PRIMERA. De conformidad con el Artículo 30 de la Ley Orgánica, los alumnos de la Facultad están representados, ante el Consejo Técnico, por tres representantes de cada carrera, de los cuales dos de ellos deberán cursar los últimos cuatro semestres y el restante por lo menos el tercero.

SEGUNDA. En apego al numeral 84 del Estatuto General, los consejeros técnicos representantes de los alumnos serán electos, en forma democrática y directa, por los estudiantes de la carrera y ciclo escolar a que corresponda su representación; durarán en su cargo dos años y no podrán ser reelectos. Por consiguiente, se considera que un alumno pertenece a determinado ciclo escolar, tomando en cuenta la mayoría de las materias que cursa.



REQUISITOS:

De conformidad con la fracción II del Artículo 31 de la Ley Orgánica, para ser representante ante el Consejo Técnico, se debe llenar los siguientes **requisitos**:

- A. Ser mexicano.
- B. Ser alumno regular del ciclo que curse y tener un promedio mínimo general de los ciclos cursados, superior a ocho.
- C. No adeudar materias de los ciclos anteriores al que curse en el momento de su elección.
- D. Acreditar una asistencia a clases no menor del 90%.
- E. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria, ni haber sido sentenciado por delito intencional.
- F. No pertenecer al personal académico o administrativo de la Universidad; y
- G. Ser seleccionado por los alumnos de los ciclos a los que corresponda su representación.

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley Orgánica y de contar con la información documental necesaria, los alumnos aspirantes a ocupar el cargo de Consejero Técnico Alumno deberán presentar personalmente ante la Dirección, solicitud por escrito para aspirar a ocupar el cargo, así como, anexar la siguiente documentación:

- 1. Acta de nacimiento o carta de naturalización.
- 2. Constancia con la que acredite que tiene la condición de alumno regular y que cuenta con el promedio de aprovechamiento exigido, expedidos por la Dirección de Escuela Maya de Estudios Agropecuarios.
- 3. Constancia con la que justifique no adeudar materias anteriores al ciclo escolar que cursa, expedido por la Dirección de Escuela Maya de Estudios Agropecuarios.
- 4. Constancia con la que demuestre tener asistencia a clases no menor del 90%, expedido por la Dirección de Escuela Maya de Estudios Agropecuarios.
- 5. Constancia con la que justifique no haber sido sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria, expedido por la Dirección de Escuela Maya de Estudios Agropecuarios.
- 6. Constancia de no antecedentes penales.



7. Constancia con la que demuestre no pertenece al personal académico o administrativo de la Universidad, expedido por la Dirección de Personal y prestaciones Sociales.
8. Historial Académico.
9. Datos personales: domicilio particular (tanto del lugar de origen como de residencia en esta ciudad), teléfono móvil y de casa (tanto del lugar de origen como de residencia) y correo electrónico.

DE LA INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES:

Los alumnos interesados en ocupar el cargo de Consejero Técnico y que reúnan los requisitos que exige la Legislación Universitaria, deberán solicitar personalmente y por escrito, ante la Dirección de Escuela Maya de Estudios Agropecuarios, su registro como candidato, a partir de la emisión de la presente convocatoria y hasta el **día 11 de mayo 2018 a las 12:00 horas**, adjunto en original la documentación antes descrita.

La lista de aspirantes registrados, que hayan cumplido, en tiempo y forma, los requisitos establecidos, **será publicada** por la Dirección de Escuela Maya de Estudios Agropecuarios el **día 11 de mayo 2018**, en los lugares visibles de esta Dependencia Universitaria.

DE LOS ACTOS DE PROPAGANDA DE LOS ASPIRANTES:

Los aspirantes podrán realizar actos de proselitismo para dar a conocer su proyecto ante la comunidad estudiantil de Escuela Maya de Estudios Agropecuarios, **durante el período comprendido entre el siguiente día hábil de la fecha de notificación de su registro y hasta el día hábil anterior a la elección, en horario de 9:00 a 12:00 horas.**

Esta acción deberá ser realizada de manera ordenada, respetuosa y sin alterar en ningún momento el orden y la disciplina de las instalaciones y de las actividades cotidianas de la Escuela Maya de Estudios Agropecuarios. En caso contrario, la Dirección y la Secretaría Académica de la **Escuela Maya de Estudios Agropecuarios** dejarán sin efecto el registro otorgado.

DE LOS ORGANOS DE SUPERVISIÓN Y RESOLUCIÓN

El Comité Electoral, integrado por cinco representantes alumnos, será el órgano encargado de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, así como de dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente del alumno ganador.

Las inconformidades, si las hubiere, deberán presentarse oportunamente y por escrito, con el nombre y firma autógrafa de quién la formule, debidamente motivada y fundamentada, acompañando a ésta la documentación y las pruebas que resulten conducentes, y lo hará ante el Comité Electoral hasta antes de que concluya el proceso.

El Consejo Técnico será la instancia facultada para conocer y, en su caso, resolver los incidentes que llegaren a suscitarse durante el desarrollo del proceso de elección.

DEL PROCEDIMIENTO, LUGAR, FECHA Y HORARIO DE LA ELECCIÓN

La elección se efectuará el día **14 de mayo 2018**, en **horario de 12:00 a 13:30 horas**. Para este fin, **se instalará una urna que será ubicada en el Auditorio de Escuela Maya de Estudios Agropecuarios**.

La elección se realizará en forma directa, mediante voto universal, libre y secreto de los estudiantes de la carrera a que corresponda su representación, a través de la boleta que será entregada a cada elector, previa presentación de la credencial oficial expedida por la UNACH y la verificación de que se encuentra inscrito en el padrón de electores, con excepción de los alumnos de primer semestre, quienes podrán votar presentando el recibo oficial de pago de inscripción.

Los alumnos podrán ejercer su derecho al voto, seleccionando a un candidato de su preferencia.

Al cierre de la votación, las urnas serán trasladadas a la Dirección de **Escuela Maya de Estudios Agropecuarios**, para proceder al conteo de los votos emitidos, lo cual estará a cargo del Comité Electoral.



DE LA NULIDAD DEL VOTO

Será causa y motivo de nulidad del voto, si el votante:

- Hubiera seleccionado más de tres candidatos registrados
- Hubiera escrito injurias en la boleta
- La boleta hubiere sido depositada en blanco
- El voto se hubiere otorgado a un alumno no registrado

Desempeñarán el cargo de Consejero Técnico Alumno Titular, quién obtenga el apoyo mayoritario de los estudiantes, quedando como Consejero suplente el que haya obtenido el segundo lugar de la votación.

Será válida la elección, siempre y cuando se hubieren cumplido todos los requisitos y las formalidades que para el caso exige la Legislación Universitaria y esta convocatoria.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 87 del Estatuto General, el Consejero Técnico Alumno que resulte electo, de conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 85 del invocado ordenamiento normativo, rendirá protesta y tomará posesión de su cargo en el mismo acto de la elección.

Concluido el procedimiento de elección, el Director de la **Escuela Maya de Estudios Agropecuarios**, conjuntamente con el Comité Electoral, elaborarán y firmarán, por duplicado, el Acta respectiva, debiendo notificar y remitirla a la Secretaría General de la UNACH, acompañando la documentación y los datos personales que el Consejero electo, titular y suplente, anexaron a su respectiva solicitud de registro.

Catazajá, Chiapas, a 26 de abril de 2018.

ATENTAMENTE
"POR LA CONCIENCIA DE LA NECESIDAD DE SERVIR"

MTRO. CARLOS ROBERTO RODRÍGUEZ MOLINA
DIRECTOR ENCARGADO

